



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 021-2026-CM/MPT

Pampas, 09 de Marzo de 2026

VISTO:

El Dictamen N° 002-2026-CAyF/CM-MPT en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 4° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que: “los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, asimismo el Artículo 41° de LOM, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, mediante Oficio N° 005-2025-PCC-C-TAYACAJA/HVCA, con RUT N° 4737-2025, el presidente de la Comunidad Campesina Matriz de Colcabamba, solicita la Donación definitiva del Tractor Agrícola, tractor que se encuentra en la comunidad desde el año 2013, realizando trabajos de rastra y arado.

Que, con el Informe N° 0078-2025-UCP-OA-OGAF/MPT-P, el especialista en Bienes Patrimoniales, informa que el Tractor Agrícola John Deere 5725 ROPS POW (PE4045T860155) fue otorgado a la Comunidad Campesina Colcabamba en calidad de Cesión en Uso Temporal desde el año 2012; que el bien se encuentra debidamente restirado desde el año 2011 a nombre de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, mediante Oficio N° 024-2025-JDC-PAZOS, con RUT N° 8880-2025, el presidente de la Comunidad Campesina de Pazos, solicita la Donación del Tractor Agrícola John Deere 5725, otorgado en sesión uso por más de 14 años en la gestión del señor Carlos Común G.

Que, con el Informe N° 0077-2025-UCP-OA-OGAF/MPT-P, el especialista en Bienes Patrimoniales, informa que el Tractor Agrícola John Deere 5725 ROPS POW (PE4045T807686) fue otorgado a la Comunidad Campesina de Pazos en calidad de Cesión en Uso Temporal desde el año



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 021-2026-CM/MPT

2011; que el bien se encuentra debidamente restirado desde el año 2011 a nombre de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, mediante Oficio N° 004-2025-C.P. SPM-P-T-HVCA, el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Pedro de Mullaca, distrito de Pazos, solicita la Donación del Tractor Agrícola modelo 5725 ROP D/T, por haberse otorgado desde el 01 de junio de 2012 a la comunidad, y que esta maquinaria se sigue requiriendo para producir las tierras como sustento de las familias.

Que, con el Informe N° 0072-2025-UCP-OA-OGAF/MPT-P, el especialista en Bienes Patrimoniales, informa que el Tractor Agrícola John Deere 7525 TD-ROPS (PE4045T855024) fue otorgado a la Comunidad Campesina de Pazos en calidad de Cesión en Uso Temporal desde el año 2014; que el bien se encuentra debidamente restirado a nombre de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, mediante Opinión Legal N° 027, 028 y 029-2026-VCRC-OGAJ-MPT/P, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha opinado en favorable que es legalmente viable la donación de los tractores agrícolas modelo John Deere 5725 ROPS POW, John Deere 7525 TD-ROPS, a favor de la Comunidad Campesina Matriz de Colcabamba, Comunidad Campesina de Pazos y Municipalidad del Centro Poblado de San Pedro de Mullaca – Pazos; previo cumplimiento de: **i)** consolidación del expediente técnico legal conforme al Reglamento SNBE y Directiva SBN 001-2015, **ii)** Informe de Verificación Patrimonial Final de parte de la Oficina General de Administración y Finanzas, **iii)** Aprobación del pleno del Consejo Municipal.

Que, mediante Dictamen N° 002-2026-C.AyF/CM-MPT, la Comisión Ordinaria de Administración y Finanzas, dictamina declarar procedente la solicitud de donación de los siguientes bienes: **i)** Tractor Agrícola con reversible y arado, marca Jhon Deere, modelo 5725 ROPS POW, del año 2010, color verde con amarillo, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, contenida en la opinión legal N° 027-2026-VCRC-OGAJ/MPT, **ii)** Tractor Agrícola con reversible y arado, marca Jhon Deere, modelo 5725 ROPS POW, del año 2012, color verde con amarillo, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, contenida en la Opinión Legal N° 028-2026-VCRC-OGAJ/MPT y **iii)** Tractor Agrícola con reversible y arado, marca Jhon Deere, modelo 7525-DT-ROPS, del año 2013, color verde con amarillo, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja contenida en la Opinión Legal N° 029-2026-VCRC-OGAJ/MPT, haciendo énfasis en que las autoridades y representantes asumirán responsabilidad administrativa y legal respecto al uso administración, conservación y destino de las maquinarias donadas.

Que, los miembros del Concejo Municipal a través de Sesión Ordinaria, en debate concordaron que si bien el dictamen sugiere la donación de los tractores agrícolas modelo John Deere 5725 ROPS POW, John Deere 7525 TD-ROPS a las comunidades solicitantes, no se ha cumplido con la consolidación de los expedientes técnico-legal, conforme al Reglamento SNBE y Directiva SBN 001-2015, asimismo no se encuentra en autos el informe de constancia de existencia y operatividad de los tractores agrícolas de parte de la Oficina General de Administración y Finanzas; informes que son de vital importancia, para que el concejo municipal tenga la veracidad técnica y legal al momento de aprobar la donación solicitada; por lo que en votación del pleno, por mayoría ha desaprobado la donación del bien Tractor Agrícola modelo John Deere 5725 ROPS POW, John Deere 7525 TD-ROPS solicitado por la Comunidad Campesina Matriz de Colcabamba, Comunidad Campesina de Pazos y Municipalidad del Centro Poblado de San Pedro de Mullaca – Pazos; ordenando al ejecutivo municipal comunique el acuerdo a los centros poblados solicitantes mediante oficio, asimismo se devuelva los expedientes a la Oficina de Administración y Finanzas, para el cumplimiento del informe técnico-legal establecido en el Reglamento SNBE y Directiva SBN 001-2015; por tanto, se emita el acuerdo respectivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 021-2026-CM/MPT

Estando al acuerdo aprobado por *mayoría* de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR la **Formalización de la Donación de Bienes**, a favor de la Comunidad Campesina Matriz de Colcabamba, Comunidad Campesina de Pazos y Municipalidad del Centro Poblado de San Pedro de Mullaca – Pazos, conforme se detalla:

- a) Tractor Agrícola John Deere Modelo 5725 ROPS POW (PE4045T860155) – Comunidad Campesina Matriz de Colcabamba.
- b) Tractor Agrícola John Deere Modelo 5725 ROPS POW (PE4045T807686) – Comunidad Campesina de Pazos.
- c) Tractor Agrícola John Deere Modelo 7525 TD-ROPS (PE4045T855024) – Municipalidad del Centro Poblado de San Pedro de Mullaca – Pazos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento del informe técnico-legal conforme al Reglamento SNBE y Directiva SBN 001-2015 y el Informe de Verificación Patrimonial Final.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA, PAMPAS

Héctor Loto Antonio
ALCALDE